

120

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Ibagué Tolima, septiembre primero (1) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2018-00092-00.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito anterior, se procede a ordenar la comisión para la diligencia de restitución del vehículo objeto de la Litis (vehículo de placas WDQ 522), tal como se ordenó en sentencia del 11 de febrero de 2020, que ordeno la restitución de dicho vehículo a la parte demandante, para lo cual comisiona para dicha entrega al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL REPARTO DE IBAGUE TOLIMA, a quien se le conceden amplias facultades. (Art. 40 C. G. P.). El comisionado va autorizado para librar los oficios necesarios para lograr la retención de dicho vehículo. Líbrese el comisorio con los insertos y anexos del caso.

Notifíquese.

La Jueza,

  
LUZ MARINA DIAZ PARRA